

Suplente: Don Carlos Fernández-Gago Varela, Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago.

c) Vocal Técnico de la Administración Local:

Titular: Don Luis Pérez Barja, Arquitecto de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don José Álvarez Ude de la Torre, Arquitecto de la excelentísima Diputación Provincial.

d) Vocal representante del Colegio Oficial de Arquitectos:

Titular: Don Manuel Conde Aldemira, Vocal del Colegio por la Delegación de Orense.

Suplente: Don Javier Suances Pereiro, Vocal del Colegio por la Provincia de Orense.

Secretario: Don Ricardo Grasa Zubeldía, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don José Antonio Quiroga Mariño, Oficial Mayor.

Se cita en único llamamiento a todos los aspirantes admitidos para el día 25 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por las bases de la convocatoria y en el Decreto 1411 de 27 de junio de 1968.

Lugo, 13 de enero de 1977.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde.—467-E.

3229

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso restringido de méritos para la provisión de la plaza de Inspector Jefe Veterinario de esta Corporación.

Rectificando la base novena de la convocatoria para provisión, mediante concurso restringido de méritos, de la plaza de

Inspector Jefe Veterinario del Ayuntamiento de San Sebastián, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de enero de este año.

«Base novena.—El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la forma que disponen los artículos 245 y 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.»

San Sebastián, 27 de enero de 1977.—El Alcalde.—954-E.

3230

RESOLUCION del Tribunal de Oposición para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras Provinciales de la Diputación Provincial de Madrid por la que se convoca a los opositores.

Este Tribunal, en su reunión del día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 12 de febrero, sábado, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Casa-Palacio Provincial (Miguel Angel, 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente se ha acordado señalar el próximo día 26 de febrero, sábado, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Casa-Palacio Provincial (Miguel Angel, 25), para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se cita en único llamamiento a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Los señores opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las d: convocatoria y artículo 7.º, párrafo 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Alfonso Carralero.—378-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3231

ORDEN de 31 de enero de 1977 por la que se resuelve la primera fase del II concurso convocado por Orden de 5 de diciembre de 1975 para la concesión de beneficios en el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.

Imos. Sres.: Por Orden del extinguido Ministerio de Planificación del Desarrollo de 5 de diciembre de 1975 fue convocado el II concurso para concesión de beneficios a las actividades económicas y sociales que se instalasen en el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.

En la citada Orden se establecía que la resolución del concurso se realizaría en dos fases, correspondiendo la primera a las peticiones presentadas antes del día 30 de mayo de 1976, y la segunda a las efectuadas desde dicha fecha hasta el 31 de octubre siguiente, en que ha finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Las peticiones presentadas hasta el día 30 de mayo de 1976 han sido objeto de un primer examen por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos y posteriormente los Ministerios de Hacienda, de Educación y Ciencia, de Industria, de Agricultura y de Relaciones Sindicales, han emitido informe en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Presidencia del Gobierno, a la que han sido atribuidas las funciones relativas a la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, a través de su Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente, por Decreto 182/1976, de 8 de febrero, a la vista de los informes emitidos por los distintos Departamentos y teniendo en cuenta los criterios señalados en la convocatoria del concurso y los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas en los proyectos, ha efectuado la selección de una parte de las mismas, quedando otras pendientes de resolución, bien por ser necesaria una información complementaria a facilitar por las Empresas o por exigir un estudio más amplio por la Administración.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1977, ha tenido a bien disponer: j

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado por Orden del extinguido Ministerio de Planificación del Desarrollo de 5 de diciembre de 1975, que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º La Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente notificará a las Empresas, por conducto de la Gerencia del Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto de gastos de la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a VV. II. a los procedentes efectos.
Madrid, 31 de enero de 1977.

OSORIO

Imos. Sres. Subsecretario de Planificación y Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente.